



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, 9 Y 96 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, JUAN JOSÉ JIMÉNEZ YÁÑEZ integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción 11, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los artículos 8, párrafo 1, fracción 1, y 164, párrafo 3, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 7, 9 Y 96 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”, así lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º.

Nuestra Carta Magna también prevé el cuidado del medio ambiente en el desarrollo del país en su Artículo 25, séptimo párrafo:

“Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.”

En México y en el mundo reconocemos que enfrentamos un reto en materia de contaminación que tiene consecuencias graves en el deterioro del medio ambiente, en

la salud de las personas, en el bienestar de los demás seres vivos y en general en la disminución de la calidad de vida.

El Estado tiene la obligación constitucional de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y en este sentido se genera normatividad, se desarrollan programas y se fomenta la participación de la sociedad, como un elemento indispensable para obtener buenos resultados.

Es apremiante adoptar medidas de protección del medio ambiente en todos los ámbitos posibles y realizar en todas y cada una de las actividades diarias la reflexión respecto de si nuestro estilo de vida contribuye o no para tal fin, pues la propia necesidad de economizar tiempo, recursos económicos, obtener comodidades y la dinámica del consumismo ocasionaron la adquisición de bienes y productos que están contenidos en envases y empaques que son desechados una vez desempaquetados, usados o consumidos.

Los empaques y envases se convierten entonces en basura y comienza un ciclo de contaminación que no se valora en lo inmediato, pero que a gran escala y con el paso del tiempo ha ocasionado contaminación de suelo y agua, principalmente.

Esta basura en pequeña escala se convierte en toneladas en tan solo un día, por la suma de los residuos de cada persona, lo que se conoce como residuos sólidos urbanos (RSU), entendiéndose como “Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por esta Ley como residuos de otra índole;”

“En 2012 la producción mundial de residuos sólidos urbanos se calculó en alrededor de 1 300 millones de toneladas diarias, y se estima que podría crecer hasta los 2 200

millones en el año 2025 (Hoornweg y Bhada-Tata, 2012). La generación global de RSU muestra una disparidad regional en cuanto a su volumen, determinada, en general, por el desarrollo económico y la proporción de la población urbana. En el año 2010, cerca del 44% de los RSU producidos en el planeta correspondieron a los países con las economías más desarrolladas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos... En el caso de Latinoamérica y el Caribe, contribuyeron con el 12% del total, detrás de los países que integran las regiones del Pacífico y del este de Asia.

Se calcula que actualmente el consumo mundial de plástico rebasa los 700 millones de toneladas anuales y llegará a mil millones para el 2021. Según estimaciones del Grupo Mixto de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación Marina (GESAMP), entre el 70 y el 95% de estos residuos se unirá a millones de toneladas ya presentes en mares, lagos, aire, ríos, aguas subterráneas, campos de cultivos, vertederos, ciudades y organismos vivos y, por supuesto, seres humanos.¹

En México, según la cifra más reciente publicada en 2015, la generación de RSU alcanzó 53.1 millones de t, lo que representó un aumento del 61.2% con respecto a 2003 (10.24 millones de t más generadas en ese período;...). Si se expresa por habitante, alcanzó 1.2 kilogramos en promedio diariamente en el mismo año.”²

“El sector manufacturero consume en empaques y embalajes más de cien mil millones de pesos anualmente. Dentro de los 21 subsectores que conforman las manufacturas, tres consumen el 83.29% de estos insumos: bebidas y tabaco, 36.62%; alimentario, 32.26%; y químico, 14.41%, cerca de la mitad de los empaques que consume este último son destinados a jabones y productos de limpieza, y otra parte sustancial se dirige a la industria farmacéutica. Adicionalmente, las manufacturas de minerales no metálicos (en donde se encuentran los productos de vidrio) consumen un 4.07%; mientras que la industria del papel consume un 3.91%...

¹ <https://www.forbes.com.mx/los-residuos-plasticos-hasta-en-los-alimentos/>

² https://apps1.semarnat.gob.mx:8443/dgeia/informe15/tema/pdf/Cap7_Residuos.pdf

Muchos de estos empaques llegan hasta el consumidor final, y al desecharlos, se produce una gran cantidad de basura y desperdicio. Es así que la producción de basura asciende a más de 12 millones de toneladas diarias sólo en el D.F. (12.6% de los desperdicios totales del país) y crece 5% año con año. Las complicaciones relacionadas al uso de empaques son importantes:

- Los envases (plástico, cartón, laminados etc.) representan entre un 25 y un 30% de los desechos domésticos.
- Aproximadamente 52% de los materiales plásticos se destinan a la fabricación de envases y embalajes.
- Los envases de PET ocupan de un 2 al 5% del peso y de un 30 a un 50% del volumen en los rellenos sanitarios.

Muchos de estos materiales son reciclables o reutilizables, pero por falta de separación de basura y de cadenas o sistemas de reciclaje, revalorización o reuso, son llevados a rellenos sanitarios o a confinamientos, generando problemas de disponibilidad de terrenos, costos de transporte de basura, contaminación de suelo, aire y agua, problemas de salud, entre otros.”³

Ante este problema se requiere la participación de todos los actores involucrados en la generación de residuos sólidos urbanos y complementar las medidas de reciclaje y reuso de los materiales, que representa de gran importancia para aminorar los efectos:

“Desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales.

El reuso y el reciclaje de materiales son fundamentales para reducir la presión sobre los ecosistemas y otras fuentes de recursos de las que se extraen. Paralelamente disminuye tanto el uso de energía y de agua necesarios para su extracción y procesamiento, como la necesidad de espacio para disponer finalmente los residuos.

³<https://tuinterfaz.mx/articulos/1/4/residuos-una-oportunidad-en-la-industria-del-empaque/>

Desde el punto de vista económico, un menor volumen de residuos que requieren de disposición final reduce los costos de operación; según estimaciones de la OCDE, el monto destinado al manejo y tratamiento de residuos en los países miembro asciende a cerca de un tercio de los recursos financieros que destina el sector público para el abatimiento y control de la contaminación (OECD, 2014;...)⁴

Para lograr lo anterior es indispensable la separación o clasificación de los residuos y su recolección, así como su destino final.

Sin embargo las estadísticas no son alentadoras:

“El reciclaje pretende convertir algunos de los materiales que componen los residuos (entre los más importantes están el papel y cartón, el vidrio, algunos metales y el PET) en materiales reusables en los procesos productivos. Desde el punto de vista de la gestión de los residuos, el reciclaje tiene la ventaja de reducir el volumen de materiales que requieren ser recolectados, transportados y dispuestos en sitios adecuados.

La revalorización de los residuos también disminuye el consumo de materias primas, electricidad y agua, entre otros insumos, que serían necesarios para la extracción y procesamiento de nuevos materiales. Por ejemplo, obtener aluminio a partir de aluminio reciclado requiere 95% menos energía que producirlo de materiales puros (Hoornweg y Bhada-Tata, 2012).

El volumen de materiales reciclados en México es reducido: en 2012 alcanzó alrededor del 9.6% del volumen de los residuos generados (INECC, 2012). Esta cifra resulta baja cuando se compara con lo reportado para los países que forman parte de la OCDE, que en promedio reciclaron en ese mismo año alrededor del 24% de sus residuos, con algunos países con porcentajes cercanos o mayores al 50%, como en el caso de Corea del Sur y Alemania (58 y 47%, respectivamente; OCDE 2016; ...).⁵

⁴ Ibídem.

⁵ Ibídem.

Hasta este momento podemos concluir que una de las medidas para disminuir el efecto de los residuos sólidos urbanos es el reciclaje y reuso y que esto es posible cuando se clasifica, separa y recolecta con las técnicas adecuadas, y que se requiere de mayor esfuerzo y participación no solo del gobierno y de la sociedad, por lo que una de las propuestas de esta iniciativa está enfocada a regular la participación de las propias empresas que elaboran los productos alimenticios, de higiene, medicamentos y demás que se consumen en los hogares, para que establezcan mecanismos de recolección y reciclaje de sus propios residuos, estableciendo a manera de ejemplo, la colocación de contenedores para los empaques o envases que sirven para almacenar y proteger el producto que ofrecen, mismos que pueden ser colocados en los propios centros comerciales o expendios donde se adquieren, de esta forma las empresas están asumiendo una responsabilidad en la gestión de referidos recursos.

Lo anterior requiere de la participación de la sociedad en la separación de la basura desde el momento en que desempaca o consume el producto y evitará su desecho con el resto de residuos que genere, procurando así un mayor beneficio, sobre todo respecto de aquellos materiales que tengan un mayor grado de elementos tóxicos como envases que contenían químicos, baterías, pilas, etc., que con su colocación en contenedores especiales estarían siendo clasificados correctamente para su reuso o destino final adecuado.

Sin embargo debemos avanzar en el cuidado del medio ambiente, el reciclaje y reuso de los residuos no es suficiente, por lo que se propone, a manera enunciativa, que los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia aplique otras acciones:

- Para las empresas, principalmente las del ramo alimentarios, la oferta productos que incentiven con el precio la adquisición de empaques familiares a contraposición de los empaques individuales, así como la venta a granel.
- La impresión directa en los empaques y envases de la información a que están obligados en el etiquetado del producto de conformidad con las normas oficiales mexicanas, para que en la medida de lo posible evite el uso de plástico sobrepuesto sobre los empaques y envases.

- Privilegiar el empaque o envasado de productos en material retornable y disminuir los de tipo desechable, cuando su naturaleza lo permita.
- Creación de incentivos fiscales para aquellas empresas que demuestren la utilización de empaques y envases amigables con el medio ambiente, como los biodegradables y compostables, así como de las empresas que produzcan este tipo de contenedores.
- La inversión en proyectos de ciencia y tecnología que generen empaques y envases amigables con el medio ambiente.

Respecto de los productos biodegradables, ya ha comenzado su estudio e incluso algunas empresas ya los están utilizando.

En el documento “Películas con Técnicas de compostaje” refiere que “La biodegradabilidad permite que una sustancia se desglose en microorganismos en un periodo de tiempo establecido.

La compostabilidad maneja el proceso de biodegradación, mediante la producción de mezclas útiles en un periodo de tiempo de 180 días. Esto requiere de una confirmación, de acuerdo a las normas establecidas.” Y respecto a sus aplicaciones señala “El potencial de aplicaciones de los de (Sic) envases biodegradables y películas compuestas (compostables), es variado y amplio en el empaque final. Las aplicaciones clave en el mercado incluyen el empaque de productos naturales y orgánicos, snacks secos, confites, cereales, café, todo tipos de snacks, productos horneados, frescos, productos para el hogar y para el cuidado personal...”

Es por lo anteriormente expuesto, que presentamos la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 7, 9 Y 96 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Artículos 7, 9 y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

I. a la V...

VI. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan, entre otros, los criterios de eficiencia ambiental y tecnológica que deben cumplir los materiales con los que se elaborarán productos, envases, empaques y embalajes de plásticos y poliestireno expandido que al desecharse se convierten en residuos. Dichas normas deberán considerar los principios de reducción, reciclaje y reutilización en el manejo de los mismos.

De igual manera expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan los criterios para la utilización de materiales biodegradables en envases, empaques y embalajes.

VII. a la XI...

XII. Promover, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios, de otras dependencias y entidades involucradas, la creación de infraestructura para el manejo integral de los residuos con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

Así como establecer la normatividad para que las empresas y/o los productores que utilicen envases, empaques y embalajes reduzcan gradualmente el uso de materiales no biodegradables y establezcan contenedores en lugares visibles para los consumidores de sus productos para la colocación de los residuos sólidos que estos generen, con el objetivo de reciclarlos y reusarlos.

XIII. a la XIV...

XV. Promover la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías, equipos, materiales, sistemas y procesos que prevengan, reduzcan, minimicen y/o eliminen la liberación al ambiente y la transferencia, de uno a otro de sus elementos, de contaminantes provenientes de la gestión integral de los residuos;

Para lo anterior la Secretaría propondrá en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria los recursos suficientes para que se investigue, desarrolle y apliquen tecnologías en el uso de materiales biodegradables.

XVI. a la XXI...

XXII. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de incentivos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto favorecer la valorización, la gestión integral y sustentable de los residuos, la remediación de sitios contaminados con estos; así como prevenir o evitar la generación de residuos y la contaminación de sitios por estos;

De igual manera para las que tengan por objeto la utilización de materiales biodegradables en envases y empaques que reduzcan la generación de residuos sólidos urbanos.

XXIII. a la XXIX...

Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

I. a la VI...

VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades correspondientes, la creación de infraestructura para el manejo integral de

residuos sólidos urbanos, de manejo especial y residuos peligrosos, en las entidades federativas y municipios, con la participación de los inversionistas y representantes de los sectores sociales interesados;

Respecto de los residuos sólidos urbanos emitir normatividad para que los productores destinen contenedores para los envases y empaques de sus propios productos que permitan su separación y depósito en éstos por el propio consumidor, principalmente de aquellos productos que requieran de un manejo especial y de los que sean susceptibles de reciclarse, en apego a las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable.

VIII. a la XV...

XVI. Diseñar y promover ante las dependencias competentes el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado, que tengan por objeto prevenir o evitar la generación de residuos, su valorización y su gestión integral y sustentable, así como prevenir la contaminación de sitios por residuos y, en su caso, su remediación;

De igual manera para las que tengan por objeto la utilización de materiales biodegradables en envases y empaques que reduzcan la generación de residuos sólidos urbanos.

XVII. a la XXI...

Las Legislaturas...

Los ayuntamientos...

Artículo 96.- Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de promover la reducción de la generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, a



fin de proteger la salud y prevenir y controlar la contaminación ambiental producida por su manejo, deberán llevar a cabo las siguientes acciones:

I...

II. Diseñar e instrumentar programas para incentivar a los grandes generadores de residuos a reducir su generación y someterlos a un manejo integral;

Tratándose de la reducción de residuos sólidos urbanos como envases y empaques, diseñar e instrumentar programas que fomenten el uso de material retornable.

III. a la XIII...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A t e n t a m e n t e,

Sen. Juan José Jiménez Yáñez

Salón de Sesiones del Senado de la República, CDMX

siendo el 15 de octubre de 2019



J u a n J o s é
Jiménez
Senador